



AD2364823

06/2010



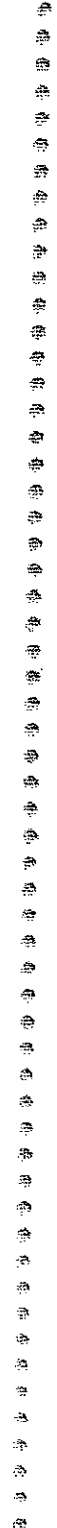
POLARIS

[Handwritten signature]

GRUPO EZENTIS, S.A.

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN
DEL DERECHO DE PREFERENCIA
EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 308.2
DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

17 DE SEPTIEMBRE DE 2010



GRUPO EZENTIS, S.A.

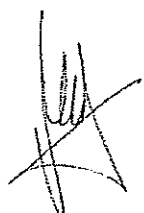
INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 308.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

ÍNDICE

	<u>PÁG.</u>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	2
3. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO	4
4. TRABAJO REALIZADO	6
5. CONCLUSIÓN	8
6. RESTRICCIÓN DE USO	9

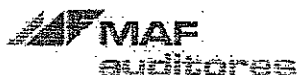
ANEXO 1 INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN
LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACORDADA EL 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2010

ANEXO 2 COPIA DEL CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U.



AD2364824

06/2010



POLARIS

Pág. 1

INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 308.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

A los accionistas de GRUPO EZENTIS, S.A.:

1. INTRODUCCIÓN

A los fines previstos en el artículo 308.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el encargo recibido de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante la Sociedad), por designación del Registro Mercantil de Sevilla, emitimos el presente Informe Especial sobre el aumento de capital social por un importe nominal de 1.333.334 euros, mediante la emisión de 2.666.668 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros del valor nominal cada una con una prima de emisión de 0,25 euros por acción, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la Junta General de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de ampliación.

GRUPO EZENTIS, S.A.

INFORME ESPECIAL

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

La Junta General extraordinaria de Accionistas acordó con fecha 14 de Septiembre de 2010 delegar en los Administradores la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces dentro del plazo de dos años, pudiéndose excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas, conforme artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias por un importe máximo del 15% del capital de GRUPO EZENTIS, S.A. en el momento de aprobarse dicha delegación, conforme a lo establecido en el artículo 297. 1 b) de la citada Ley de Sociedades de Capital

En virtud de tal delegación los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto, en el que especifican el valor de las acciones y se justifica detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse. La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio. En las sociedades cotizadas, tal como establece el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor razonable se entenderá como el que se establezca por referencia a la cotización bursátil.

Conforme establece el artículo 505.2 de la ya reiterada Ley de Sociedades de Capital, los administradores determinan en su informe el valor patrimonial neto de las acciones, que asciende a 0,5257 euros/por acción, según se desprende de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio 2.009 y en consecuencia, emitiéndose las nuevas acciones a un valor total por acción de 0,75 euros se cumple el requisito establecido por el artículo 505.1 de la citada ley, consistente en que el valor de la emisión de las nuevas acciones resulte superior al valor neto patrimonial de las existentes.

AD2364825

06/2010



POLARIS

Pág. 3

La justificación para realizar esta ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, enunciada por los administradores en el apartado II de su informe, que se adjunta como Anexo a este, es la siguiente:

" La exclusión del derecho de suscripción preferente se propone para facilitar el acceso a la Sociedad a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el interés de ejecutar el plan estratégico de la Sociedad considerando que, en el marco del acuerdo otorgado con la citada entidad el pasado día 26 de octubre de 2009, ésta se ha comprometido a facilitar el cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo, a apoyar su proceso de radicación en Andalucía y su acceso a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

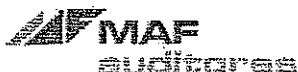
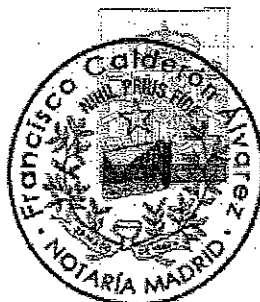
Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de Grupo Ezentis, S.A., sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma Técnica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2009, las cuales han sido auditadas por Pricewaterhousecoopers S.L., quien emitió su informe de auditoría con fecha 19 de Abril de 2010 en el que expresó una opinión con una salvedad por la incertidumbre transcrita a continuación:

"Tal y como se detalla en la nota 22 de la memoria consolidada adjunta, la Dirección ha presentado el Plan Estratégico para los ejercicios 2010 a 2012 del Grupo, que pasará a denominarse EZENTIS. Dicho Plan Estratégico, que redefine el Modelo de Negocio del Grupo, incluye un Plan de Negocios en base al cual los Administradores consideran razonable la recuperación de los créditos fiscales reconocidos (nota 15 de la memoria consolidada). El Grupo ha implementado una serie de proyectos que persiguen el crecimiento sostenible y rentable, basado en medidas de transformación de algunos segmentos de actividad así como en el negocio internacional y concretado en acciones como el refuerzo de equipos, entrada en el capital de socios institucionales, renegociación de deuda y reestructuraciones de costes. En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales generados por el Grupo de Sociedades en el epígrafe "Activos por impuestos diferidos" en el balance de situación consolidado al 31

AD2364826

06/2010



POLARIS

Pág. 5

de Diciembre de 2009. La recuperación de dichos impuestos anticipados y créditos fiscales por la Sociedad Dominante, Avanzit Telecom, S.L.U. y Naventó Technologies S.L. cuyos importes totales ascienden a 49,8 millones de euros, 25,5 millones de euros y 4,1 millones de euros, respectivamente, está sujeta a que se alcancen las expectativas reflejadas en su plan de negocios conforme a su desarrollo actual."

Con fecha 29 de julio de 2010 PricewaterhouseCoopers, S.L. ha emitido el informe especial requerido por el Real Decreto 1362/2007 en el que se ha analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral consolidada a fecha 30 de junio de 2010. En dicho informe se indica que en la información semestral consolidada a dicha fecha no se ha corregido ni despejado la incertidumbre sobre la recuperación de los activos por impuestos diferidos incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2009.

GRUPO EZEANTIS, S.A.

INFORME ESPECIAL

4. TRABAJO REALIZADO

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referido a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Ezentis, S.A., y Sociedades Dependientes (Grupo Ezentis) para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 y consideración del efecto de la salvedad contenida en el mismo.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de Grupo Ezentis sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial consolidada del Grupo, que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado, y comunicación a dicho auditor sobre la confianza puesta en su informe de auditoría de cuentas del ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2009.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección del Grupo sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de Grupo Ezentis, S.A., y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el trimestre finalizado el día hábil bursátil anterior a la fecha de este informe y de la última cotización disponible anterior a dicha fecha, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y otros medios de información pública del mercado de valores, que incluyen, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y el volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.



AD2364827

06/2010

POLARIS

Pág. 7

- e) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los Administradores es superior al valor neto patrimonial a 31 de Diciembre de 2009 que resulta de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio anual de 2009 una vez tenidas en cuenta las salvedades expresadas en el informe de auditoría tal como establece el artículo 505 de la Ley de Sociedades de Capital.
- f) Estimación del valor razonable de las acciones de Grupo Ezentis y verificación de si el tipo de emisión propuesto por los Administradores se corresponde con el valor razonable de las acciones del Grupo que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- g) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- h) Determinación del valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo.
- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad, en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

5. CONCLUSIÓN

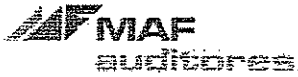
El informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA) sea de 0,75 euros por acción, suscribiendo ésta 2.666.668 acciones al precio de 0,50 euros por acción de valor nominal, más una prima de emisión de 0,25 euros por acción:

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

1. Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
2. El tipo de emisión de 0,75 euros por acción acordado por los Administradores en virtud de la delegación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada. Asimismo, dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado al 31 de Diciembre de 2009 de las acciones de la Sociedad, que asciende a 0,5257 euros por acción, así como al 17 de Septiembre de 2010 actualmente en circulación, habiéndose determinado este valor sin considerar el efecto de la salvedad mencionada por los auditores de la sociedad, dada la naturaleza de la misma.
3. El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución teórico, sobre el valor de cotización por acción del periodo de tres meses terminado el 16 de Septiembre de 2010, y del valor de cotización al cierre de dicho día, ni sobre el valor teórico contable auditado al 31 de Diciembre de 2009.

AD2364828

06/2010



POLARIS

Pág. 9

6. RESTRICCIÓN DE USO

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas.

Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Sevilla, 17 de Septiembre de 2010

MAF AUDITORES S.L.P.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0433)



[Handwritten Signature]
Mantel Morales López



ANEXO 1

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA
AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACORDADA EL
14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



AD2364829

06/2010

Informe que presenta el Consejo de Administración de Grupo Ezentis S.A., a los efectos previstos en los artículos 286, 308.2, 506.3 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) en virtud del aumento de capital social, con exclusión del derecho de suscripción preferente, propuesto al amparo de punto primero del orden del día de la reunión del Consejo de Administración de 14 de septiembre de 2010.

I. Objeto de este informe.-

El presente informe se redacta por los administradores de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 286, 308.2, 506.3 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, que exigen a los administradores que, en el caso de que hagan uso de la facultad delegada por la Junta General de aumentar el capital, con exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, redacten un informe escrito en el que se especifique el valor de las acciones de la Sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que hayan de atribuirse, debiendo comunicarse y ponerse a disposición de los accionistas en la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación.

II. Justificación de la propuesta.-

El acuerdo que se propone es el de ampliar el capital de la Sociedad en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.333.334 €), mediante la emisión de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (2.666.668) acciones de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,25 €) por acción, lo que hace un total de DOS MILLONES UN EURO (2.000.001 €) que se desembolsarán por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco del acuerdo otorgado por la citada entidad el 26 de octubre de 2009.

La exclusión del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas se propone sobre la base de la atribución de facultades otorgada por la Junta General de accionistas en el día de hoy, para facilitar el acceso a la Sociedad a la Agencia de Innovación y Desarrollo

de Andalucía, lo que se justifica por el interés de ejecutar el plan estratégico de la Sociedad y considerando que, en el marco del antes citado acuerdo otorgado con la citada entidad el 26 de octubre de 2.009, ésta se ha comprometido a facilitar el cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo; a apoyar su proceso de radicación en Andalucía y su acceso a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos.

Además, y conforme a los datos que se derivan de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Ezentis, S.A., el valor neto patrimonial por acción representativa del capital de la misma es de 0,5257 euros.

En consecuencia, y emitiéndose las nuevas acciones a un valor total por acción de 0,75 euros, se cumple el requisito establecido por el artículo 505.1 de la citada Ley de sociedades de capital consistente en que el valor de la emisión de las nuevas acciones resulte superior al valor neto patrimonial de las existentes.

III.- Propuesta de acuerdo.

Con base en lo expuesto y al destino y finalidad que se pretenden, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete al Consejo de Administración es el siguiente:

- 1. Ampliar el capital social en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.333.334 €), mediante la emisión de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (2.666.668) acciones nuevas, de la misma serie y con los mismos derechos de las actualmente en circulación, con un valor nominal de cincuenta céntimos (0,50) de euro cada una de ellas y que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.*
- 2. Fijar una prima de emisión de 0,25 € por acción. El importe total de la prima de emisión es de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (666.667 €).*
- 3. La totalidad de las acciones serán suscritas y desembolsadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Tanto el valor nominal como la prima de emisión se desembolsarán de una sola vez, en efectivo, al tiempo de la suscripción.*



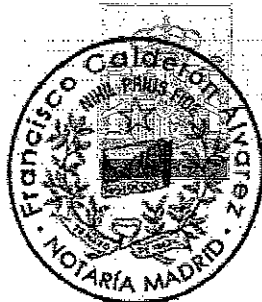
06/2010



AD2364830

4. Sobre la base de la atribución de facultades por la Junta General de accionistas a favor del Consejo de Administración, excluir el derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de acciones acordada por cuanto el interés de la sociedad así lo exige.
5. Fijar todas las condiciones, requisitos, parámetros y procedimientos de acuerdo a los cuales ha de llevarse a cabo la ampliación de capital.
6. Modificar el artículo 5º de los Estatutos sociales en la cuantía de la ampliación de capital.
7. Otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.
8. Realizar ante la CNMV los trámites necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que en su caso la ampliación de capital quede aprobada por esa Comisión, así como solicitar la asignación de un Código ISIN provisional a las acciones emitidas como consecuencia de la presente ampliación de capital.
9. Contratar, según las mejores condiciones ofertadas, la prestación de servicios por el Banco Agente de la ampliación de capital.
10. Solicitar al Registro Mercantil y/o a cualquier otro organismo que sea pertinente el nombramiento de auditor externo a la Compañía que dispone el artículo 159.2 de la LSA, así como realizar cualquier trámite, solicitud o nombramiento que sean legalmente necesarios para la consecución de la ampliación.
11. Tramitar, igualmente, ante IBERCLEAR la llevanza del registro contable de las nuevas acciones.
12. Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interacción Bursátil de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.

13. *Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la ampliación de capital en curso y de la admisión a negociación de las nuevas acciones.*
14. *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, para obtener la ejecución de la ampliación de capital en curso y de la admisión o cotización de la negociación de las nuevas acciones.*
15. *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la ampliación de capital en curso.*
16. *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la ampliación de capital en curso así como con la admisión a cotización de las acciones nuevas.*
17. *Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documento en relación con la ampliación de capital en curso y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones, entre otros, y a título innominativo y no limitativo y para el caso que proceda, el Documento de Registro y la Nota de Valores, así como los correspondientes escritos de solicitud de admisión y acreditaciones necesarias dirigidas a las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, IBERCLEAR y CNMV.*
18. *Aprobar el informe de administradores.*
19. *Facultar, solidariamente, al presidente del Consejo de Administración y Consejera Delegada de la Sociedad, y a la secretaria del Consejo de Administración para que puedan realizar todos los trámites y actuaciones que se han descrito anteriormente en los apartados 1 a 17, y, en consecuencia, realizar todas las actuaciones que fueran necesarias, firmar cuantos documentos públicos o privados pudieran requerirse o fuesen convenientes, realizar cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas y realizar cuantas actuaciones convenga para la mejor ejecución del referido acuerdo, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos para rectificar, subsanar, aclarar o completar la escritura o certificación correspondiente de elevación a público de estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o la certificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso*



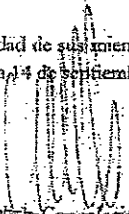
AD2364831

06/2010

proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier organismo público o privado competente, extendiéndoles este poderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los límites fijados específicos."

El Consejo de Administración, con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por unanimidad este Informe, en la sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 2010.


Mario Armero Montes
Presidente


María de la Consolación Roger Rull
Secretaria del Consejo

ANEXO 2

**COPIA DEL CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD RECTORA DE
LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U.**



AD2364832

06/2010



BOLSA DE MADRID

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal

BOLSA DE MADRID

Registro Salida

29/09/2010



RS10-040-00418-5E

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.,

CERTIFICA que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el periodo comprendido entre el día 15 de junio de 2010 y el día 16 de septiembre de 2010, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS. GRUPO EZENTIS, S.A., fue de 0,5029 Euros y el cambio de cierre del día 16 de septiembre de 2010 fue de 0,5660 Euros.

Asimismo, durante el periodo de tiempo anteriormente mencionado se celebraron en esta Bolsa 68 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS. GRUPO EZENTIS, S.A. ascendiendo su contratación a un total de 38.538.916 acciones.

Lo que, a petición de MAF AUDITORES, S.L.P., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil diez. -

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

